

ORD. N° 4022 /DGR 261/F44

ANT.:1) Decreto Ley N° 1762 de 1977 que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

2) Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

3) Reglamento Sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N°556 de 1997, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

4) Memorándum DGR N° 115 de 07 de mayo de 2013.

5) Ingresos Subtel N° 18603, de 05 de febrero de 2013, N° 23385, de 27 de febrero de 2013 y N° 12483, de 10 de enero de 2013.

6) Resoluciones Exentas N° 11669/12 de 28 de noviembre de 2012, N° 08450/12 de 20 de agosto de 2012 y 07208/12 de 05 de julio de 2012.

7) Nómina adjunta.

MAT: Formula cargos, imparte instrucción y fija plazo.

Santiago, **11 JUN. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL CLARO COMUNICACIONES S.A.



DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES.

Esta Subsecretaría de Estado recibido denuncias por incumplimiento de lo que fuera ordenado a su representada, por incumplimiento de lo resuelto en la Resoluciones Exentas de antecedente 6); mediante las que se resolvió acoger las insistencias presentadas por los denunciados, según el procedimiento sobre tramitación y resolución de reclamos de antecedente 3), dichas denuncias se detallan según sus ingresos, en la nómina de antecedente 7).

En relación con ello esta Subsecretaría de Estado, a través de dichas resoluciones, ordenó a su representada dar cumplimiento a las mismas dentro de 15 días hábiles, contados desde la notificación legal de ellas e informar dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo ya referido, la forma en que se dio cumplimiento a lo dispuesto por esta éste servicio, remitiendo los antecedentes que acreditaran la regularización de dicha situación.

Que, puntualizado lo anterior, es del caso hacer presente que el plazo otorgado para evacuar dichos informes, se encuentra vencido, sin que su representada haya dado respuesta a lo requerido por esta Subsecretaría.

Que, en virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a su representada los siguientes cargos:

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
	

PRIMER CARGO:

“Haber infringido el artículo 28 bis de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante “la ley”, en relación con lo dispuesto en la letra c) del artículo 6 del Decreto Ley N°1.762, de 1977, y artículo 15 del Decreto Supremo N°556 de 1997, Reglamento sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones, al no haber dado cumplimiento a lo resuelto por la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante Resoluciones Exentas N° 11669/12 de 28 de noviembre de 2012, N° 08450/12 de 20 de agosto de 2012 y 07208/12 de 05 de julio de 2012.”

SEGUNDO CARGO:

“Haber infringido la letra k del artículo 6° del Decreto Ley N°1762, de 1977 y el inciso 2° del artículo 37° de la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones, al no cumplir con la obligación de proporcionar la información solicitada por esta Subsecretaría de Estado, dentro del plazo otorgado para ello, respecto de las Resoluciones Exentas N° 11669/12 de 28 de noviembre de 2012, N° 08450/12 de 20 de agosto de 2012 y 07208/12 de 05 de julio de 2012.”

Del mismo modo, informo a Ud., en la calidad que inviste, que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar un término de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendido lo señalado en el artículo 21 del Reglamento sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones, su representada deberá, en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, dar estricto y oportuno cumplimiento a lo resuelto en las Resoluciones Exentas de antecedente 6), remitiendo un informe certificado a esta Subsecretaría, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha en que haya procedido a dar cumplimiento a lo resuelto por el acto administrativo referido. La presente orden se efectúa bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones.


JMO/CTE/JJA/CBC
DISTRIBUCIÓN:

Representante CLARO COMUNICACIONES S.A., Avenida El Salto N° 4001, Piso 10,
Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana
Departamento Gestión de Reclamos ✓
División Fiscalización
División Jurídica
Oficina de Partes



ORD/ N° 4022 / DGR 26/ F-44

CARGO

EN SANTIAGO, a trece de Junio de dos mil trece, siendo las 10,15 horas en Avda. El Salto #4001, Piso 10º, Comuna de Huechuraba, notifiqué al **REPRESENTANTE LEGAL** de **CLARO COMUNICACIONES S.A.**, el cargo ORD/ N° 4022 / DGR 26 / F-44, de fecha 11 de Junio de 2013, por cédula que deje en copia íntegra con una persona adulta, secretario de nombre Hugo Ramírez. No firmó.

